



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3127 121 - 22



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a las acciones implementadas para la efectiva inclusión de la comunidad trans en la administración pública provincial, en particular:

1. Informe el estado de implementación del "Registro de Solicitantes de Empleo 'Amancay Diana Sacayán'";
2. Informe la cantidad de reserva de vacantes de cada organismo, según lo establecido en la Ley 14.783;
3. Indique cuáles son los puestos y los requisitos correspondientes para ocuparlos;
4. Detalle las campañas que se han realizado para poner a disposición de la comunidad trans información sobre las vacantes disponibles;
5. Indique el sitio web oficial donde se encuentran publicadas las vacantes disponibles;
6. Enumere y detalle el contenido de los programas de sensibilización y capacitación en materia de diversidad de género y sexual para quienes se desempeñan en los entes alcanzados por el artículo 2° de la Ley N° 14.783, según lo establece el artículo 3° del decreto reglamentario 1473/2019;
7. Informe sobre el acompañamiento que se le brinda a las personas contratadas en el marco de la Ley de Cupo Trans, para procurar su satisfactoria y progresiva incorporación a las labores y rutinas cotidianas que le fueran asignadas;



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

8. Informe sobre los programas relativos a políticas públicas educativas y de formación existentes para acceder a la terminalidad educativa, el aprendizaje de oficios y todo otro recurso pedagógico que se encontrare disponible en virtud de convenios con otros organismos o instituciones educativas primarias, secundarias, terciarias, superiores o de otro tipo, que se ponen a disposición de las personas que se inscriban en el Registro Sacayán, y que así lo requieran; como así también la cantidad de participantes y de seguimiento que se les brinda a los mismos en el marco de los referidos programas;
9. Informe sobre el estado de funcionamiento de la Comisión Técnica Mixta, creada por Resolución conjunta 1/2020 del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, detallando las reuniones llevadas a cabo, temas tratados y participantes;
10. Indique si ya ha dictado su reglamento interno de funcionamiento y, en caso afirmativo, adjunte su contenido;
11. Informe sobre el análisis realizado por la Comisión sobre las barreras u obstáculos existentes para la efectiva inserción laboral de las personas transexuales, transgénero y travestis;
12. Señale si se encuentran en estudio propuestas sobre cambios normativos y/o legislativos necesarios para remover esas barreras u obstáculos;
13. Enuncie si se ha implementado algún mecanismo de consulta con las organizaciones representativas del sector, así como con las Organizaciones Sindicales y, en caso afirmativo, detalle su funcionamiento y las organizaciones consultadas;
14. Informe si se ha establecido un procedimiento específico para la cobertura de vacantes en miras al cumplimiento del cupo laboral trans y, en caso afirmativo, detalle el mismo;
15. Señale si se han elaborado mecanismos para el monitoreo y evaluación del cumplimiento del cupo laboral trans y, en caso afirmativo, detalle los mismos;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

16. Informe sobre el grado de implementación del Convenio de Cooperación y Colaboración Institucional entre la Fundación Banco Provincia, Provincia Seguros S. A. y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
17. Señale cuántos seguros de caución han sido entregados, detallando los municipios de la provincia en que se ha producido el alquiler;
18. Indique si se ha ampliado el cupo de 10 seguros;
19. Indique la ruta directa de los sitios oficiales donde pueden encontrarse los requisitos para acceder a los seguros de caución, tal como se consigna en la cláusula décima del convenio;
20. Indique los municipios que han adherido a la Ley 14.783, aquellos que se encuentran en proceso, aquellos que aún no lo han hecho y aquellos que establecieron medidas similares sin contar con legislación específica;
21. Informe todo otro dato de interés para la materia temática planteada.



JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

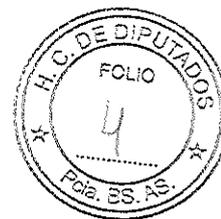


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

3124

721 - 22



FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 26.743 consagra las condiciones jurídicas y administrativas para que sea reconocido y garantizado el derecho humano fundamental de toda persona al reconocimiento de su identidad de género, a ser tratada de acuerdo a ella y al libre desarrollo de su persona conforme dicha identidad y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad.

Asimismo, nuestro país asumió ante la comunidad internacional el compromiso de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción sin discriminación alguna por identidad de género, quedando plasmado el mismo en la suscripción de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (A-69), de las Resoluciones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) AG/RES 2863 (XLIV-O/14), AG/RES 2807 (XLIII-O/13), AG/RES 2721 (XLII-O/12), AG/RES 2653 (XLI-O/11) y AG/RES 2600 (XL-O/10) "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género", y de las Resoluciones N° 17/19 y N° 27/32 del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

En ese sentido, y siguiendo los Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género que establecen en su acápite número 12 que toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de identidad de género, se sancionó en nuestra provincia la Ley N° 14.783 estableciendo que el sector público debe ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Destacando la importancia que tiene esta ley -así como el Convenio que ofrece garantías de alquiler para personas travestis trans- frente a la vulnerabilidad histórica y estructural que sufren, viéndose expuestas a situaciones de violencia y marginación, ingresando en un círculo perverso de exclusión y hasta criminalización, es que resulta relevante conocer su estado de implementación y los avances que se han realizado para paliar su padecimiento.

Frente a la reciente sanción de una ley similar a nivel nacional, vale aquí recordar y destacar el trabajo impulsado desde la sociedad civil y, sobre todo, la incansable iniciativa de Amancay Diana Sacayán para que hoy nuestra provincia cuente con esta herramienta que, como destacó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) mediante el Comunicado N° 122/15, tiene la capacidad de “contribuir no sólo a reducir los niveles de pobreza que enfrentan las personas trans, sino también pueden asistir a reducir el número de asesinatos y actos de violencia policial, en la medida que disminuyan el número de personas travestis, transexuales y transgénero en economías informales criminalizadas contribuyendo, asimismo a derrumbar estereotipos y prejuicios relacionados con la identidad de género”.

Por todo lo expuesto, y considerando que contar con información permite ampliar el alcance y efectividad de toda política pública, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.



JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. B.A.